

RESOLUCIÓN DE 08 DE MAYO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE **ENFERMERÍA (SERVICIO DE FARMACIA)** DE ESTE CENTRO, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E n° 301 de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que ***"se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."***

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (B.O.E. del 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que *"Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación"*.

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que *"la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de puestos de Jefatura del personal de gestión y servicios"*.

Existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente en el Hospital Central de la Cruz Roja "San José y Santa Adela", y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de este hospital y, de conformidad con lo establecido en la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y con el apartado 1f) de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. Núm. 145 de 19 de junio 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018), esta Dirección Gerencia:



ACUERDA

Convocar para su provisión, mediante el sistema de libre designación, **UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA (Servicio de Farmacia)** con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de 1 Enfermero/a Supervisor/a de Unidad mediante el sistema de libre designación, de acuerdo con el perfil profesional y las funciones a desarrollar especificadas en el Anexo II y el baremo de méritos establecido en el Anexo III de la resolución.
2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, (B.O.E. DE 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, y en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

A.- Requisitos Generales:

1. Ostentar la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
3. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, los/as aspirantes deberán presentar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante



sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos. Este requisito deberá acreditarse en el momento de formalizar el nombramiento.

5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

B.- Requisitos Específicos:

1. Estar en posesión de la titulación de Grado en Enfermería o Diplomado en Enfermería, o titulación equivalente, expedido por el órgano competente. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente.
2. Personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:
 - a. Personal sanitario **estatutario fijo** en el Sistema Nacional de Salud, con plaza adscrita al subgrupo de clasificación A2, de la categoría enfermero/a.
 - b. Personal sanitario **estatutario interino**, incluido en el subgrupo de clasificación A2, de la categoría enfermero/a, con cargo a vacante de la plantilla orgánica del Hospital Central de la Cruz Roja “San José y Santa Adela”.
3. Contar con una experiencia asistencial de tres años mínimo en la categoría de enfermero/a, en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE u otras Instituciones Sanitarias con Convenio de Gestión con la CAM, para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección.

TERCERA. - SOLICITUDES.

1. La solicitud para poder participar en la presente convocatoria, que se adjunta a esta Resolución como Anexo I, estará disponible en la intranet y el Departamento de Personal del Hospital Central de la Cruz Roja.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Central de la Cruz Roja y el plazo de presentación de instancias será **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.



3. Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del Registro General de la Comunidad de Madrid, en el siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas> o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso habrá que notificar dentro del plazo que se ha presentado solicitud según la Ley 39/2015 en otro registro.
4. Finalizado dicho plazo no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.
5. La documentación que deberá acompañar **inexcusablemente** a la solicitud de participación (Anexo I), es la siguiente:
 - a. Currículo Profesional donde se desarrolle la trayectoria de su actividad profesional previa.
 - b. Proyecto Técnico de Gestión.
 - c. Fotocopia de los méritos de formación a que se refiere el apartado establecido en el Anexo III.
 - d. Experiencia Profesional en el sector público: certificado original o copia de servicios prestados de acuerdo con lo establecido en el baremo de méritos (Anexo III). Se incorporará de oficio la experiencia profesional realizada en este centro.
 - e. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo IV.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisada la documentación aportada por los candidatos, la Dirección Gerencia aprobará, mediante Resolución que se publicará en los tablones y la intranet del Hospital, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.
3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de reclamaciones, la Dirección Gerencia dictará Resolución, que se publicará en los tablones y la intranet del Hospital, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión, así como la indicación del **día, hora y lugar de realización de la entrevista personal**.



QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se efectuará por la Comisión de Selección y se desarrollará en tres fases:

Primera fase: Valoración de los méritos relativos al currículum (máximo 40 puntos): evaluación del CV y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto de Supervisión Enfermera (Anexo II) y el baremo (Anexo III).

Segunda fase: Valoración del Proyecto Técnico de Gestión en relación con una Supervisión Enfermera (máximo 35 puntos), con una extensión máxima de 10 folios por una cara. Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Transferibilidad del proyecto.
- Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto.

Tercera fase: Entrevista personal. Se realizará en función a las competencias del puesto (máximo 25 puntos)

La calificación final obtenida por los aspirantes será igual a la suma de la puntuación obtenida en las tres fases del procedimiento de selección.

SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La valoración de los méritos de los interesados, será realizada por una Comisión de selección, cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ªª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Selección estará constituida por:

- Presidenta: Directora Enfermera
- Secretaria: Subdirectora Enfermera
- Vocal: Supervisora de área funcional de hospitalización.
- Vocal: Supervisora de área funcional quirúrgica.

Esta Comisión será responsable de;

- Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los participantes de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la convocatoria.
- Evaluar los Proyectos Técnicos de Gestión del puesto.



- Realizar las entrevistas a los candidatos, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

La Comisión podrá plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional, o con los conocimientos y competencias de los aspirantes.

SÉPTIMA. - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1. Finalizado el proceso de evaluación por la Comisión de Selección, se publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Central de la Cruz Roja, las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
2. Tras la publicación de las calificaciones definitivas en los tablones de anuncios y en la intranet del Hospital, la Comisión de selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de adjudicación, por el sistema de libre designación, del candidato que consideren más idóneo para el desempeño del puesto.
3. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que el puesto convocado sea declarado desierto, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del mismo.

OCTAVA. - NOMBRAMIENTO Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN.

1. El puesto objeto de convocatoria se adjudicará mediante Resolución de esta Dirección Gerencia y se publicará en los Tablones de Anuncios y en la Intranet del Hospital Central de la Cruz Roja.
2. El plazo de toma de posesión será de 15 días hábiles máximo a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de adjudicación del puesto.
3. El puesto convocado podrá ser declarado desierto mediante resolución motivada, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.
4. El/la candidato/a seleccionado/a vendrá obligado/a al desempeño de las funciones contenidas en el perfil del puesto vigente en el centro en cada momento, y a las que de manera expresa le sean delegadas en el ámbito de sus competencias.
5. Por razones debidamente motivadas, la Dirección Gerencia del Hospital Central de la Cruz Roja "San José y Santa Adela", podrá acordar libremente el



cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo.

6. El desempeño de las funciones del puesto no supondrá consolidación de las retribuciones específicas que fueran asignadas al mencionado puesto.

NOVENA. - RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

En Madrid, 08 DE MAYO de 2025

LA DIRECTORA GERENTE



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE SUPERVISION DE UNIDAD (Servicio de Farmacia)

CATEGORÍA	SUPERVISION DE UNIDAD DE ENFERMERIA (servicio de farmacia)
-----------	---

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONOS DE CONTACTO		
CORREO ELECTRÓNICO		

Adjunta:

1. Curriculum vitae.
2. Proyecto Técnico de gestión del puesto
3. Fotocopia del DNI y título de enfermería.
4. Certificados de experiencia profesional fuera del Hospital.
5. Certificados de los cursos de formación que acredita en el baremo.

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria de fecha _____ de 2025 para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Unidad (servicio de farmacia) del **Hospital Central de la Cruz Roja** y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Fecha y firma del solicitante



ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- Denominación del puesto: Supervisor/a de Unidad (servicio de farmacia)
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela.
- Titulación exigida: Diplomado Universitario o Grado en Enfermería, expedidos, homologados y/o convalidados por el órgano competente.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Jornada / año: la vigente para la totalidad del personal, en horario de mañana y/o tarde según necesidades del servicio.
- Dedicación: Régimen de dedicación exclusiva.
- Guardias: las propias de los **Supervisores/as de Unidad** según planificación operativa.

OBJETIVOS DEL PUESTO:

Su objetivo principal es garantizar que los procesos de farmacia de los que es responsable, se desarrollen con eficiencia y cumpliendo con las normas y requerimientos que marcan la ley y las instituciones, y que le son de aplicación.

Igualmente debe distribuir el trabajo y asignar tareas específicas entre el personal a su cargo de forma equilibrada, motivando y dirigiendo, así como evaluar el trabajo realizado y tomar las acciones correctivas precisas.

FUNCIONES:

- Garantizar la correcta gestión de los recursos humanos, estructurales y materiales disponibles, en las áreas de su competencia.
- Proponer medidas de mejora en los aspectos organizativos, que mejoren la calidad y seguridad del paciente.
- Liderar las estrategias para la implementación de los objetivos en la Seguridad del Paciente.
- Garantizar la implantación de protocolos según la mejor evidencia científica disponible y dinamizar su elaboración y revisión.
- Realizar seguimiento de la jornada laboral del personal de su unidad.
- Mantener los niveles de inventario y pedir los suministros necesarios
- Gestionar el cuadro de mando.
- Gestión de situaciones conflictivas.
- Trabajar el desarrollo de actitudes y aptitudes en los trabajadores a su cargo que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos
- Coordinar la puesta en marcha de proyectos relacionados con el uso de las nuevas tecnologías.
- Realizar análisis de mejora de aquellos procesos que la Dirección solicite.
- Diseñar un Plan de calidad del servicio.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente en las materias objeto de su responsabilidad.



- Participar en las comisiones clínicas relacionadas con sus funciones.
- Colaborar con aquellas funciones que el equipo directivo del Centro le encomiende o delegue.
- Trabajar con la Responsable de Investigación Enfermera para impulsar las líneas de investigación.
- Detectar la motivación del personal de su unidad en temas de investigación e innovación y fomentar el pensamiento crítico.
- Elaborar planes de formación: según necesidades detectadas en investigación y consecución de los objetivos, junto con el Departamento de Formación.
- Garantizar los programas de Acogida del Personal de Nueva Incorporación.
- Cualquier otra función actual o futura de igual o similar naturaleza a las enunciadas relacionada directamente con la descripción del puesto

PELFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO:

Competencias generales:

- Identificación y compromiso con la misión y valores de la organización.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Comunicación eficiente.
- Flexibilidad.
- Integridad y respeto.
- Escuchar y entender al paciente y su entorno.
- Autocontrol y resistencia al estrés.
- Humanizar la atención y el cuidado

Se valorará:

- Experiencia práctica previa en gestión de equipos.
- Experiencia previa como trabajador o en la gestión de un servicio de farmacia
- Habilidades de comunicación eficiente.
- Experiencia en planificación, organización, gestión y trabajo por objetivos.
- Capacidad para afrontar situaciones conflictivas.
- Formación en calidad asistencial.
- Formación en investigación.
- Formación y conocimientos en herramientas de gestión, modelos de calidad, procesos, seguridad clínica, mejora continua.
- Habilidad para trabajar en equipos multidisciplinares.
- Participación en comisiones, comités o grupos de trabajo hospitalarios.
- Capacidad de identificar oportunidades que mejoren la experiencia del paciente.
- Conocimientos de informática a nivel usuario en aplicaciones asistenciales, ofimática (Word, Excel, PowerPoint, GPT, Selene), bases de datos e Internet



ANEXO III

BAREMO CONVOCATORIA DEL PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA (Servicio de Farmacia)

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS

(Valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 40 puntos)

a) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional:

FORMACIÓN	PUNTUACIÓN	AUTOBAREMO
Título de Grado académico de Doctor/a	2 puntos	
Por cada Máster vinculado con la formación requerida en el perfil del puesto convocado	1 punto (máximo 2 puntos)	
Por cada Curso de Experto vinculado con la formación requerida en el perfil del puesto convocado	0,50 puntos (máximo 1 punto)	
Por cada Curso de Experto o Máster no vinculado con la formación requerida en el perfil del puesto convocado	0,25 puntos (máximo 0,5 puntos)	
Por estar en posesión del Título Oficial Especialista en Enfermería	1 punto	

b) Cursos relacionados con el Perfil Profesional homologados en centros oficiales:

CURSOS	PUNTUACIÓN	AUTOBAREMO
Por cada curso de 30 horas o más vinculado con la formación requerida en el perfil del puesto convocado	0,20 puntos	
Por cada curso de 120 horas o más vinculado con la formación requerida en el perfil del puesto convocado	0,50 puntos	

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomarán como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente:
1 crédito CFC equivale a 10 horas y 1 crédito ECTS equivale a 25 horas.

c) Experiencia profesional

SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN	AUTOBAREMO
Por cada mes de Servicios Prestados en la categoría básica del puesto convocado en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea y otras Instituciones Sanitarias con Convenio de Gestión con la Comunidad de Madrid, para la Prestación de la Asistencia Sanitaria del perfil del puesto convocado.	0,05 puntos	



Por cada año de experiencia en Puestos de Responsabilidad de Enfermería en Instituciones Públicas de la Unión Europea	0,50 puntos	
Por cada año de participación como miembro de Comisiones Clínicas o Grupos de Trabajo formalmente constituidos en Instituciones Públicas de la Unión Europea.	0,20 puntos	

d) Actividad docente relacionada con servicios de enfermería:

ACTIVIDAD DOCENTE	PUNTUACIÓN	AUTOBAREMO
Por cada curso académico como profesor/a en la Facultad de Enfermería	0,50 puntos (máximo 2 puntos)	
Por cada curso académico como profesor/a asociado/a en la Facultad de Enfermería	0,30 puntos (máximo 2 puntos)	
Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas	0,15 puntos (máximo 0,5 puntos)	
Por cada curso de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas	0,10 puntos (máximo 0,5 puntos)	

e) Publicaciones, comunicaciones y proyectos de investigación:

PUBLICACIONES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	PUNTUACIÓN	AUTOBAREMO
Por cada Trabajo/Estudio de investigación como autor/a	0,50 puntos	
Por cada publicación en Revistas científicas	0,50 puntos	
Por cada Capítulo de Libro con ISBN	0,50 puntos	
Por cada Ponencia presentada	0,30 puntos	
Por cada Comunicación científica	0,20 puntos	
Por cada Póster científico	0,10 puntos	



1. PROYECTO TECNICO DE GESTION EN RELACION CON LA SUPERVISIÓN DEL ÁREA A LA QUE SE CONCURSA. (máximo 35 puntos).

- Se valorará la calidad y viabilidad del proyecto, así como su transferibilidad al Hospital.
- Se valorará la adecuación al puesto objeto de la convocatoria, de la trayectoria profesional del candidato.
- Se recomienda máximo 10 folios por una cara.

2. ENTREVISTA (máximo 25 puntos).

La Comisión de selección realizará una entrevista personal a cada candidato donde se tendrá en cuenta:

- Los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto objeto de esta convocatoria.
- Los méritos relativos al Currículo Profesional relacionados con las funciones a desarrollar y perfil del puesto (Anexo II).
- Esta entrevista tendrá carácter eliminatorio.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o NIE número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA



ANEXO V

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación, para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

-Seleccionar en primer lugar: “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Central de la Cruz Roja “San José y Santa Adela”

En Unidad se escribirá “SUPERVISORA DE UNIDAD DE ENFERMERÍA (Servicio de Farmacia)”.

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en el apartado tercero de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.

